

PROYECTO DE INVITACIÓN

RFI 012 – 2024

OBJETO: Seleccionar y contratar el servicio de consultoría para desarrollar un taller de intercambio de experiencias para los actores de las iniciativas clúster de turismo del país.

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre Convocatorias Limitadas a MiPymes, se invita a todas las MiPymes colombianas que tengan mínimo un (1) año de existencia y cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de limitación.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MIPYMES COLOMBIANAS INTERESADAS:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
3. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia inferior a 30 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad puede ejecutar la orden de servicio resultado de la presente convocatoria.

CRONOGRAMA: Las MiPymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de limitación desde el 7 de marzo de 2024 y hasta el 8 de marzo de 2024.

**Bogotá D.C.
Marzo 2024**

SOLICITUD DE PROPUESTAS

Tabla de contenido

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE	3
1.1 Objeto	3
1.2 Cronograma para presentar propuestas	3
1.3 Canal de contacto.....	4
SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES	4
2.1 Información del contratante	4
2.2 Justificación de la invitación.....	5
2.3 Alcance	6
2.4 Entregables	7
2.5 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta.....	7
2.6 Presupuesto	9
2.7 Duración de la orden de servicio	9
SECCIÓN 3 - CRITERIOS HABILITANTES	9
SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN	11
SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	11
5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad.....	12
5.2 Declaratoria de desierta	12
5.3 Rechazo de propuestas	13
5.4 Adjudicación de la orden de servicio	13
SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO	13
SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	14
7.1 Valor y forma de pago	14
7.2 Garantías	14
7.3 Obligaciones generales del contratista	15

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE

1.1 Objeto

Seleccionar y contratar el servicio de consultoría para desarrollar un taller de intercambio de experiencias para los actores de las iniciativas clúster de turismo del país.

1.2 Cronograma para presentar propuestas

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de la invitación	7 de marzo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Etapa de solicitud o manifestación de interés a MiPymes Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021	Del 7 de marzo de 2024 y hasta 8 de marzo de 2024	Correo electrónico: mailto: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y jennifer.guzman@colombiaproductiva.com Indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.
Revisión de manifestación de interés.	11 de marzo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Apertura y publicación de la invitación	12 de marzo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o inquietudes	Hasta las 5:00:00 p.m. del 14 de marzo de 2024.	Correo electrónico: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y jennifer.guzman@colombiaproductiva.com
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	18 de marzo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta las 5:00:00 p.m. del 20 de marzo de 2024	Correo electrónico: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y jennifer.guzman@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	2 de abril de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

Tener presente que día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos

los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.3 Canal de contacto

Todas las propuestas, correspondencia, inquietudes, dudas y en general todo aquello relacionado con la presente invitación, deberá ser dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y remitido a los siguientes correos electrónicos: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y jennifer.guzman@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES

2.1 Información del contratante

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

La actual estrategia de COLOMBIA PRODUCTIVA para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de mipymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.
2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de mipymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de COLOMBIA PRODUCTIVA y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, COLOMBIA PRODUCTIVA busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Incrementar la productividad de las mipymes y/o micronegocios colombianos
- ii. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas
- iii. Generar encadenamientos productivos en mipymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular
- iv. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de mipymes del país

- v. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en mipymes, micronegocios o unidades productivas.

2.2 Justificación de la invitación

El sector turismo es de gran importancia para Colombia, ya que es una fuente de ingresos significativos para la economía del país y contribuye al desarrollo de las regiones y comunidades locales. El turismo no solo genera empleo y riqueza, sino que también promueve la conservación del patrimonio cultural y natural de Colombia. Además, el turismo impulsa el desarrollo económico mejorando la calidad de vida de las comunidades locales atrayendo inversiones en otros sectores.

Según el plan sectorial de turismo 2022-2026 en su diagnóstico se indica que el país se enfrenta a la debilidad en la generación de capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable principalmente por el rezago de los territorios respecto a la limitación de promover una oferta turística consolidada y vinculante con la población, la alta informalidad en la prestación de los servicios, el modelo económico de subsistencia de microempresas o unidades productivas donde no hay una generación de valor agregado respecto a la experiencia entorno al producto turístico lo que conlleva a encontrar problemas sociales como pobreza, bajo acceso educativo, brechas digitales, inseguridad y condiciones ambientales críticas que promueven la desigualdad y los problemas de inclusión social.

Esta realidad evidencia la vulnerabilidad del sector y la necesidad de fortalecerse con el desarrollo de capacidades turísticas territoriales que permitan incorporar el turismo social, valorar la diferencia de oportunidades por región y el fomento a la equidad que favorezcan el desarrollo de los territorios. Por tal razón es necesario desarrollar mecanismos de apoyo que brinden capacidades desde el desarrollo básico del modelo de negocio respecto a la prestación de un servicio que permitan a cualquier actor de la cadena conocerlo y apropiarse de conocimiento.

Dentro de los territorios se cuentan con **iniciativas clúster o aglomeraciones** económicas que son instrumentos que les permiten a las empresas y el ecosistema público y privado operar de forma colaborativa pues gracias a su capacidad articuladora cuentan con mayor acceso a asistencia técnica, formación y desarrollo de proyectos que facilitan la superación de brechas en temas como capital humano, información especializada, entrada a nuevos mercados, generan economías de escala, se desarrollan bienes públicos entre otros, facilitando la diversificación y sofisticación de productos y servicios en la cadena de valor.

Al concentrar y conectar los recursos y capacidades de diferentes actores, se crea un entorno propicio para el crecimiento empresarial, la mejora de la competitividad y el impulso de la economía en general. Además, trabajar con iniciativas de clúster facilita la identificación de oportunidades de mercado, la promoción de la especialización y la internacionalización de las empresas, así como el fortalecimiento de las cadenas de valor y la creación de empleo de calidad. En resumen, estas iniciativas se convierten en un catalizador para el desarrollo económico regional, impulsando la creación de redes de colaboración y contribuyendo a un crecimiento sostenible y equitativo.

Teniendo en cuenta la importancia de las iniciativas clúster en el desarrollo económico

de las regiones, desde **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se está implementando la estrategia TERRITORIOS CLÚSTER, a través de la cual se han beneficiado 70 iniciativas clúster, de las cuales 14 son de turismo, quienes han recibido asistencia técnica, cofinanciación y formación especializada. Asimismo, durante el 2024 se estarán beneficiando a 64 iniciativas clúster más, de las cuales 17 son de turismo (incluye 9 de Empretur). Esto permite evidenciar el impacto de la estrategia liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y especialmente la necesidad de continuar apoyando las aglomeraciones en el país especialmente de turismo, dada la alta participación en estas convocatorias de la entidad.

En ese sentido, se identificó la oportunidad de continuar trabajando de manera especializada con las iniciativas clúster de turismo, **buscando generar espacios de articulación, intercambio de experiencias y formación teórico practica en temas relevantes para el sector**, a través de un taller que se espera realizar en el **segundo trimestre de 2024**.

Este taller, tendrá como propósito fortalecer mecanismos que permitan a los territorios trabajar de manera colaborativa para posicionar los destinos turísticos.

La presente contratación se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 1037 de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.3 Alcance

El consultor deberá estructurar y garantizar la logística junto con las herramientas necesarias para el buen desarrollo de (1) un taller presencial en la ciudad de Bogotá D.C., dirigido a actores que hacen parte de iniciativas clúster de turismo a nivel nacional. En el taller se abordarán temáticas relacionadas con el fortalecimiento de sus negocios e iniciativas clúster, y deberá tener como mínimo las siguientes condiciones:

- **Fecha:** Segundo trimestre de 2024 (Sujeta a disponibilidad del público y del lugar, previa aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA)
- **Duración:** 8 horas en una única jornada.
- **Horario estimado:** De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (con receso de 12:30 m a 1:30 p.m.)
- **Modalidad:** Presencial.
- **Ciudad:** Bogotá D.C.
- **Número de asistentes:** Entre 30 y 40 asistentes.
- **Público objetivo:** Líderes y representantes de iniciativas clúster de Turismo a nivel nacional¹.
- **Lugar:** El consultor deberá incluir dentro de su propuesta el costo del pago del lugar donde se llevará a cabo el taller (Incluyendo como mínimo el espacio para entre 30 y 40 asistentes, videobeam, sonido, mesas, sillas y demás requerimientos que garanticen el buen desarrollo del taller). El consultor deberá garantizar que el lugar del taller tenga las condiciones necesarias para el número asistentes, condiciones

¹ Se consideran líderes y representantes de iniciativas clúster de turismo los clúster managers, coordinadores de turismo o personas encargadas de liderar estas iniciativas desde entidades como cámaras de comercio, gremios, universidades, asociaciones, corporaciones, empresas ancla, entre otros. Asimismo, podrán participar empresas que hacen parte de las aglomeraciones y son jalonadoras de la cadena de valor por las actividades que desarrollan o el liderazgo dentro de la aglomeración.

locativas, de seguridad y demás que apliquen normativamente, para lo cual, deberán incluir en su propuesta al menos dos (2) opciones de lugar a desarrollar el taller en la ciudad de Bogotá D.C. (Sin que esto implique realizar ningún tipo de reserva ni abono, teniendo en cuenta que el lugar y la fecha deberán ser aprobados por COLOMBIA PRODUCTIVA).

- **Temáticas a desarrollar:** El consultor deberá incluir en su propuesta la metodología de desarrollo del taller donde se deberán abordar de manera distribuida temáticas relacionadas con el proceso de gestión de destinos, diseño de experiencias turísticas y marketing turístico con enfoque clúster, profundizando en el rol de las empresas y entidades de entorno que hacen parte de la iniciativa clúster / aglomeración y en cómo desde las iniciativas clúster se abordan y gestionan estas temáticas.
- **Metodología:** Deberá contemplar como mínimo formación teórica, desarrollo de ejercicios prácticos y espacios de networking. Se deberán incluir casos de éxito de iniciativas cluster de turismo como parte de la transferencia de conocimiento.

2.4 Entregables

- **Agenda del evento final:** Documento que incluye el detalle de la agenda prevista indicando el contenido del taller y la metodología que se desarrollará de acuerdo con las temáticas a abordar, el lugar seleccionado con la aprobación de Colombia Productiva y los servicios logísticos que se prestarán de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.3 de este documento y el relacionamiento de los perfiles de los consultores propuestos de acuerdo con la temática a desarrollarse junto con la Hoja de vida de cada consultor. Deberá presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías, por medio electrónico al supervisor de la orden de servicios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Informe del evento:** Como resultado del taller el consultor deberá entregar un informe que incluya como mínimo: 1) Evidencia fotográfica del taller 2) detalles logísticos del espacio desarrollado 3) Base de datos de asistentes que incluya al menos nombres y apellidos, celular, correo electrónico, departamento, iniciativa cluster a la que pertenece 4) Memorias de presentaciones o material construido, elaborado o utilizado en el taller 5) Informe que detalle los resultados de taller en cuanto a descripción de las actividades realizadas, relacionamiento entre actores y logros y aprendizajes alcanzados en el espacio. Deberá presentarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del evento, por medio electrónico al supervisor de la orden de servicios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.5 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta

1. Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora, a la celebración de un negocio jurídico.
2. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.

3. El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.
4. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios requeridos y se suscribe orden de servicio con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo propuesto.
5. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora y, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
6. Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.
7. En el evento en el que se reciban preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.
8. Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.
9. Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés de su parte que impidan el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co y, se obliga al cumplimiento de las actividades determinadas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
10. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de la respectiva orden de servicio
11. Al presentar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución de la orden de servicio que se llegare a suscribir.
12. Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora para la presentación de las propuestas, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.
13. Hacen parte integral de la presente invitación, las respuestas a inquietudes, si las

- hubiere, y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.
14. En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.
 15. Todas las modificaciones a la presente invitación se harán mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de la misma y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.
 16. La propuesta deberá ser presentada en idioma español.
 17. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir la orden de servicio, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.

2.6 Presupuesto

La propuesta que presenten los interesados deberá expresarse en pesos colombianos. El presupuesto de la presente convocatoria es de hasta **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.857.450), incluido IVA**. La cotización debe incluir todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto con que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la contratación.

Nota 1: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las propuestas se realizará sobre el valor de la propuesta.

Nota 2: La propuesta para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración de la orden de servicio que se suscriba como resultado de la presente invitación.

Nota 3: El lugar de prestación del servicio será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 Duración de la orden de servicio

La duración del servicio será de dos (2) meses, contados a partir de la generación de la orden de servicios y de la aprobación de las garantías.

SECCIÓN 3 - CRITERIOS HABILITANTES

El proponente, deberá adjuntar los documentos que acrediten los siguientes requisitos:

1. **Propuesta:** Debe contener las características del servicio requerido en esta invitación incluyendo la propuesta metodológica para el desarrollo del taller en las temáticas indicadas y con algunas opciones de lugares y servicios logísticos. En la propuesta deberá indicar el valor total propuesto, y deberá estar firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto. La propuesta no podrá

exceder el presupuesto establecido en el numeral 2.6 de este documento.

2. **Experiencia mínima:** Acreditar la experiencia de mínimo cuatro (4) contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de proyectos y/o consultorías y/o asesorías y/o formación en temáticas de fortalecimiento de clústeres de turismo y/o diseño de experiencias turísticas y/o marketing turístico y/o diseño de productos turísticos. Para esto debe anexar las certificaciones que acreditan su experiencia mínima, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Información del contratante.
 - Fecha de elaboración del documento.

Nota 1: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato y acta de liquidación debidamente suscrita, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

3. **Equipo de trabajo:** Se deberá garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo con dedicación del 100% para el desarrollo del taller:

CARGO	PERFIL - EXPERIENCIA
2 consultores	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional en cualquier área del conocimiento ✓ Experiencia Específica: De mínimo dos (2) años en desarrollo de proyectos y/o consultorías y/o asesorías en temáticas de fortalecimiento de clústeres de turismo y/o desarrollo de experiencias turísticas y/o marketing turístico y/o diseño de productos turísticos.
<p>FUNCIONES: Diseñar y desarrollar el taller descrito en el numeral 2.3 alcance de este documento, encargarse de los temas logísticos relacionados con la reserva del lugar y todos los servicios que se deberán prestar durante el taller, presentar a Colombia Productiva los entregables descritos en el numeral 2.4 de este documento, preparar el material necesario para desarrollar el taller y las demás actividades requeridas para el buen desarrollo del taller.</p>	

4. **Documentos jurídicos del proponente:** El proponente debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

Personas jurídicas nacionales con mínimo un (1) año de existencia y registro en la Cámara de Comercio a la fecha de presentación de la propuesta:

- a. Certificado de existencia y representación legal, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la entrega de la propuesta.
- b. Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal.
- c. En el evento en el que el representante legal requiera autorización para la suscripción de la Orden de Servicio, debe allegar el documento que acredite la respectiva autorización por el órgano social competente y/o los estatutos vigentes de requerirse.
- d. Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición **no mayor a**

- treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
- e. Certificado de pago de los últimos 6 meses de aportes al sistema seguridad social y parafiscales, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según aplique.
 - f. Certificado de la cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad con las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto de la orden de servicio. Por tanto, la presente invitación hará parte integral de la orden de servicio.

Nota 2: El proponente deberá cumplir los requisitos habilitantes anteriormente expuestos para proceder a revisar la propuesta presentada y el precio señalado en la misma.

SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA escogerá la propuesta que haya recibido a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento, que ofrezca el **MENOR VALOR**, incluidos los impuestos a que haya lugar, y que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación. De lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

Nota 1: La Gerencia Sectorial de Colombia Productiva será la encargada de revisar y validar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación.

Nota 2: En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, habilitación, selección y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **cronograma de la invitación** enunciado en la sección 1, numeral 1.2. del presente documento.
2. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
3. Las propuestas que hayan sido habilitadas serán revisadas mediante los criterios contenidos en la presente invitación.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta cumpla con

el criterio de selección de menor valor.

5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad.

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, en el término que para ello establezca. En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones, por ejemplo, para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma.

Adicionalmente, los proponentes no podrán modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación.

Son subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechace la propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones, explicaciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en la propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información. Los proponentes deberán presentar las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento.

En ningún caso se solicitará aclaración, explicación y/o subsanación respecto de las propuestas que se encuentren inmersas en alguna de las causales de rechazo establecidas en la presente invitación.

5.2 Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en la presente invitación.
- d. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- e. Y las demás aplicables y contenidas en este documento.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5.3 Rechazo de propuestas

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- b. Cuando el proponente esté incurso en alguna hipótesis de conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- d. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los servicios requeridos en la presente invitación o no cumpla con los requisitos habilitantes.
- e. Cuando la propuesta no incluya el valor a ofertar o supere el presupuesto de la presente invitación.
- f. Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir los requisitos habilitantes o aportándolos no lo haga en la forma y en el término previsto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- g. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
- h. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- i. Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- j. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- k. Y las demás aplicables y contenidas en este documento.

5.4 Adjudicación de la orden de servicio

COLOMBIA PRODUCTIVA, previo a las revisiones correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará la orden de servicio que se derive de esta invitación al proponente que haya presentado el **MENOR VALOR** y que se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota: En caso de que, aquel que haya sido adjudicatario por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que haya propuesto el **MENOR VALOR** y así sucesivamente.

SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

Se entenderá perfeccionada la orden de servicio, una vez sea expedida por la Dirección Administrativa de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Una vez seleccionada la persona jurídica que prestará el servicio de consultoría para desarrollar un taller de intercambio de experiencias para los actores de las iniciativas clúster de turismo del país, se denominará como **CONTRATISTA**.

7.1 Valor y forma de pago

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el pago del servicio por cada entregable descrito en el numeral 2.4 del presente documento una vez sean recibidos a satisfacción y previo visto bueno del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El valor total no podrá exceder el presupuesto de la presente invitación, esto es, la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.857.450), incluido IVA**, y todos los costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución de la orden de servicios.

Entregable	Valor por entregable (con IVA)
Agenda del evento final según lo indicado en el numeral 2.4 del presente documento	50% del valor total de la orden de servicios (Valor incluido IVA)
Informe del evento según lo indicado en el numeral 2.4 del presente documento	50% del valor total de la orden de servicios (Valor incluido IVA)

Para cada uno de los pagos se requerirá la aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) por parte del supervisor de la orden de servicios que designe el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previa la verificación de los siguientes aspectos:

- Que, el **CONTRATISTA** haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de la "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" con NIT No. 830.054.060 – 5.
- Que, en el cuerpo de la cuenta de cobro se indique el número de la orden de servicio celebrada con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Que, certifique estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y de que haya efectuado los respectivos aportes de parafiscales.

7.2 Garantías

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción y/o generación de la orden de servicios bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario:** "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA", identificada con NIT. 830.054.060-5.

- **Dirección y teléfono Asegurado – Beneficiario:** Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
- La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y, deberá contener los amparos que se indican a continuación:
 - **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **Calidad del bien o servicio:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente a mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de servicio, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.

Nota 1: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución de la orden de servicio y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que ésta se debe acompañar con el recibo de pago de la prima o su equivalente y, con las condiciones generales.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la orden de servicio, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

Nota 3: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 4: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente disposición, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

7.3 Obligaciones generales del contratista

El contratista se obliga a partir de la expedición de la orden de servicio y de la aprobación

de las garantías, a:

- 1.** Cumplir y ejecutar el objeto con todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas.
- 2.** Planear, diseñar y ejecutar el taller de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la presente invitación.
- 3.** Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios para el desarrollo del taller
- 4.** Encargarse de la logística, reserva y gestión del espacio para el desarrollo del taller, previa aprobación de la fecha y lugar por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- 5.** Cumplir con los tiempos y organización del taller de acuerdo con la agenda aprobada por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- 6.** Realizar la reconfirmación de asistentes, de acuerdo con la información suministrada por COLOMBIA PRODUCTIVA
- 7.** Garantizar la disponibilidad del equipo mínimo propuesto por el contratista para el desarrollo del taller, previa aprobación de los perfiles por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA para el desarrollo del taller.
- 8.** Seguir las instrucciones que le indique COLOMBIA PRODUCTIVA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del taller.
- 9.** Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- 10.** Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar COLOMBIA PRODUCTIVA en las condiciones y plazos indicados.
- 11.** Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados a COLOMBIA PRODUCTIVA, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
- 12.** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del taller.
- 13.** Acreditar ante el supervisor del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
- 14.** Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por COLOMBIA PRODUCTIVA y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de COLOMBIA PRODUCTIVA para propósitos diferentes al cumplimiento del servicio prestado.
- 15.** Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- 16.** Abstenerse de utilizar las marcas, logos y en general la publicidad de COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto del taller.
- 17.** Usar y cumplir el "manual de marca" (marca) o plan de comunicaciones del proyecto de Colombia Productiva y/o del proyecto para todas las actividades de comunicación, socialización y difusión.
- 18.** Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes

actores que participen en el desarrollo del taller.

- 19.**Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales, y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto.
- 20.**Entregar los soportes de las autorizaciones de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, según corresponda.
- 21.**Si durante la ejecución, el personal que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Convenio e informar de dicha situación a COLOMBIA PRODUCTIVA.
- 22.**Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución.
- 23.**Entregar en medio digital a COLOMBIA PRODUCTIVA la documentación generada en desarrollo del taller.
- 24.**Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución, evitando dilaciones innecesarias.
- 25.**Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la prestación del servicio.

Final de la invitación